

**Objeto:**  
Supervisión y Verificación  
del Sistema de Control  
Interno.

**Período auditado:**  
Enero a abril de 2024.

**Normativa relevante:**  
Constitución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos  
Aires.  
Leyes N° 70 (texto  
consolidado por Ley N°  
6.588) y N° 6.684.  
Decretos N° 463/19 y  
modificatorios (no  
vigentes), N° 387/23, N°  
197/24 y N° 271/24.

**Equipo auditor:**  
Emilse M. TEYO  
Pablo E. CORONADO  
Débora A. TORTORIELLO  
Karina IRIBARNE

## Informe Ejecutivo

**PROYECTO N° 58/24**

**Jefe de Gobierno**

**Vicejefatura de Gobierno**

**Subsecretaría de Ambiente**

**Dirección General Desarrollo Sostenible y Economía Circular**

### Alcance:

1. El alcance del presente Informe para la Dirección General Desarrollo Sostenible y Economía Circular (en adelante DGDSEC) se sustenta en:
  - Lineamientos de la Ley N° 70 donde, en su artículo 120, menciona: *“El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad, con los siguientes propósitos:*
    - a) *Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.*
    - b) *Salvaguardar sus bienes y otros recursos.*
    - c) *Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna.*
    - d) *Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*
    - e) *Asegurar el cumplimiento de las Leyes y normas en vigor, que rigen para cada actividad.*
    - f) *Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas.”.*
2. Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la DGDSEC y en esta Sindicatura General, durante el período comprendido entre el 8 de mayo y el 26 de agosto del corriente año.
3. El alcance de la presente supervisión contempló el período correspondiente a los meses de enero a abril de 2024, ambos inclusive, circunscribiéndose la labor de auditoría a la supervisión y verificación de las acciones realizadas por la DGDSEC en materia de desarrollo de programas de concientización ambiental en coordinación con áreas competentes.
4. Determinación del universo de acciones correspondientes al proceso de desarrollar programas de concientización ambiental, en coordinación con las áreas competentes.
5. Relevamiento de las acciones realizadas por la Dirección General en materia de concientización ambiental durante el período auditado.
6. Determinación del universo de indicadores informados para el cumplimiento de las metas de la DGDSEC en materia de concientización ambiental y, selección de

una muestra -a través del procedimiento de muestreo aleatorio simple<sup>1</sup>- para su relevamiento.

7. Análisis de la información brindada respecto de la dotación del personal dependiente de la DGDSEC Y asignada a tareas de concientización ambiental. Asimismo, se consultó en el Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (SIAL) de la situación de revista y jurisdicción a la que se encuentran asignados los referidos agentes que se desempeñan en la DGDSEC y, a su vez, se cruzó dicha consulta con lo informado por la DGDSEC.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

No aplica.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

**1. Oportunidades de Mejora:**

**1.1. Respetto del Manual de Procedimientos:**

Si bien el “Programa Ecosellos” se encuentra aprobado por acto administrativo y los programas “Ecoinsignia” y “Cálculo Huella de Carbono” poseen instructivos documentados, todos ellos son anteriores a la modificación de estructura orgánica funcional introducida por el Decreto N° 387/23 y, además, no contemplan la totalidad de los programas llevados a cabo por la DGDSEC.

Ello así, resulta oportuno implementar un Manual de Procedimientos en el cual se establezcan los circuitos administrativos que realiza la DGDSEC para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento de la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, toda vez que la definición de los procedimientos resulta imprescindible para el mantenimiento del Sistema de Control Interno. Asimismo, se recomienda contemplar en dicho Manual la actualización de los procedimientos existentes adecuándolos a la nueva estructura de la Dirección General, aprobada por Decreto N° 387/23 y modificatorios.

Además, se sugiere proceder a su posterior formalización mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**1.2. Respetto de los programas de concientización ambiental:**

**1.2.1. Indicadores de gestión y/o de control:**

Resulta oportuno que la DGDSEC revea las cinco (5) metas cuyo cumplimiento no depende directamente de las acciones de esa Dirección General, como así también, que defina los indicadores que aún no fueron definidos teniendo en consideración a tal efecto que ellos deben ser: posibles de cuantificar y de confirmar si se logran o no, realizables *per se* y limitados en el tiempo.

---

<sup>1</sup> Parámetros utilizados para la determinación de la muestra: Tamaño de la población: 17, Error muestral: 5%, Proporción de éxito: 50%, Nivel de confianza: 95%. Muestra óptima: 8.

Asimismo, se sugiere que la auditada implemente un documento que unifique la totalidad de los registros de los indicadores definidos para el cumplimiento de las Responsabilidades Primarias que le fueron asignadas por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, toda vez que esos indicadores se encuentran registrados en seis (6) documentos distintos. Por otra parte, se recomienda llevar un registro de las reuniones en las cuales la DGDSEC efectúa la revisión de esas metas y el análisis de los resultados obtenidos.

Todo ello le permitirá contar con más información que pueda ser utilizada por la DGDSEC para la toma de decisiones, la evaluación de las actividades realizadas y, en su caso, la adopción de las medidas correctivas que fueren menester llevar a cabo para el mejoramiento de su Sistema de Control Interno.

#### **1.2.2. Registros de las capacitaciones realizadas:**

La DGDSEC no posee registros de las capacitaciones y asesoramientos realizados en relación con el programa Sello Verde. Por ello, con el objeto de mejorar el control interno del área, se estima conveniente implementar las rutinas de registración y control interno que fueren menester para reflejar la totalidad de las acciones realizadas por la Dirección General, de manera tal que el proceso sea susceptible de ser supervisado y controlado.

#### **1.2.3. Encuestas de satisfacción:**

La DGDSEC no realiza encuestas de satisfacción a los alcanzados en los distintos programas desarrollados en materia de concientización ambiental. Por lo tanto, se sugiere arbitrar las acciones pertinentes para la implementación de encuestas de satisfacción, a efectos de contar con más información que pueda ser utilizada por la DGDSEC para la toma de decisiones, la evaluación de la eficacia de las actividades realizadas y, en su caso, la adopción de las medidas correctivas que fueren menester realizar.

#### **1.2.4. Respecto del personal asignado a la DGDSEC:**

Se estima conveniente arbitrar los medios necesarios a efectos que se dote a la DGDSEC con recursos humanos estables, adecuados, idóneos y necesarios para garantizar el cumplimiento sostenido de las metas y objetivos inherentes a esa Dirección General, toda vez que, según la información que surge de SIAL, el 87% del personal del área es contratado. Asimismo, en cuanto a los agentes que realizan tareas de concientización ambiental, resulta oportuno mencionar que, la totalidad del personal de la Gerencia Operativa Desarrollo Sustentable (GODS) es contratado y que, la Gerencia Operativa Certificación Ambiental (GOCA) no posee personal propio.

Por otra parte, se recomienda realizar -en conjunto con el área competente- las acciones que fueren menester a fin de regularizar el hallazgo detectado respecto de aquellos agentes que, si bien prestan servicios en la DGDSEC, se encuentran asignados a otra repartición.

En relación con todo ello, corresponde resaltar que un sistema de gestión de recursos humanos, estratégicamente planificado y desarrollado, es un medio para lograr -a través de las personas- la eficiencia y eficacia organizacional.

## **2. Colaboración del Área Auditada (artículo 125 de la Ley N° 70):**

Se destaca que la DGDSEC ha brindado la información requerida y la colaboración necesaria para que el equipo de auditores desarrolle sus tareas, alineándose en un todo con el artículo 125<sup>2</sup> de la Ley N° 70 y manifestando su compromiso con la implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno.

---

<sup>2</sup> Artículo 125: “La Sindicatura General podrá requerir en el ámbito de su competencia, la información que le sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones. Para ello todos los agentes y autoridades del sector público prestarán colaboración, considerándose la conducta adversa falta grave.”.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 58/24.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.